

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 27 de noviembre de 2.019.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Verbal sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por INVERSIONES EL PUNTO S.C.A., contra IROLDO ANGEL LOPEZ, asignado por reparto a este estrado y el cual consta de un (01) cuaderno constante de veintiún (21) folios útiles más un traslado. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-01055-00. Sírvase proveer. La Secretaria,

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 24 JUL 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone admitir el proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Despacho, dispone:

Primero.- Admitir el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por INVERSIONES EL PUNTO S.C.A., contra IROLDO ANGEL LOPEZ.

Segundo.- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días como lo dispone el artículo 391 numeral 5 del Código General del Proceso.

Tercero.- Notificar el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

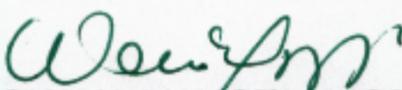
Cuarto.- Sobre el derecho de retención, las costas y agencias en derecho, se pronunciará este estrado judicial en su momento procesal oportuno.

Quinto.- Sobre las costas y agencias en derecho, se pronunciará este estrado judicial en su momento procesal oportuno.

Sexto.- Imprímasele a éste proceso aquella normativa consignada en el Código General del Proceso.

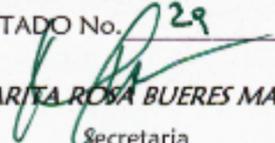
Séptimo: Negar el mandamiento de pago de la cláusula penal pecuniaria por cuanto el objeto del presente proceso es la restitución del inmueble objeto del litigio por tanto esta se debe tramitar en proceso ejecutivo por separado.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29 Hoy 27 JUL 2020

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria